

**Número 7.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández  
D. Juan Antonio Liaño Pazos  
D. Antonio Alcedo González  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero  
D. Santiago Grande Beltrán  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

Concejales

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal  
D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Delgado Campos  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Felipe Márquez Mateo  
D. Manuel Bravo Acuña  
D<sup>a</sup> Regla Delgado Laynez  
D. Andrés Várela Rodríguez  
D<sup>a</sup> Virginia M<sup>a</sup> Curtido Fernández  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. José Manuel Gutiérrez Alonso

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 4º, el Concejal D. Francisco Segarra Rebollo, y justificándose la ausencia de la Concejal Dª Rosa Mª Gatón Ramos.

Por el Sr. Alcalde, una vez iniciada la sesión, se manifiesta que, como consecuencia de las Elecciones celebradas el pasado domingo día 14 de marzo, ha resultado elegida la Concejal de esta Corporación, Dª Encarnación Niño Rico, quien pasará a formar parte de los elegidos para representar a los ciudadanos en el Congreso de las Cortes generales, transmitiéndole la congratulación del Equipo de Gobierno y pidiendo que conste en acta la satisfacción de la Corporación.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 21 DE ENERO Y 16 DE FEBRERO DE 2004.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno los días 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2003, y 21 de enero y 16 de febrero de 2004, números 23, 25, 1 y 2, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, y que las mismas se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

No se da a conocer a los señores asistentes ningún Comunicado Oficial.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-

Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2004, numerados del 203 al 1.228, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la sesión el Concejal D. Francisco Segarra Rebollo, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos)

**PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO AL OBISPADO DE ASIDONIA-JEREZ DE PARCELA "S-R" ("SERVICIO RELIGIOSO" DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ÚNICO "LA BALLENA").**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2004, al punto 1º, por el que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo, por el que se cedía el uso, al Obispado de Asidonia-Jerez, de parcela "S-R" ("Servicio Religioso" del Plan Parcial del Sector Único "La Ballena").

Asimismo, se tiene conocimiento del texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 2 de marzo de 2004, al punto 13º, que a continuación se transcribe:

"Se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Antonio Alcedo González, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por un gran colectivo de ciudadanos de la urbanización "Costa Ballena" se han puesto de manifiesto a este Ayuntamiento la necesidad de contar con una capilla para cultos religiosos en la citada Urbanización.

Por otra parte, D. Juan González Lagomazzini, cura párroco de la Iglesia del Carmen, ha solicitado en nombre del Obispado de Asidonia-Jerez, que por este Ayuntamiento se le ceda el uso del suelo de la parcela destinada a "Servicios Religiosos" de propiedad municipal para la construcción de una capilla.

Que esta Delegación, considerando que esta cesión viene a redundar en beneficio de la ciudadanía en general, así como de la existencia de una parcela en la Urbanización "Costa Ballena" destinada a este menester, propone a esta Junta de Gobierno Local que se ceda el uso del suelo de esta parcela al Obispado de Asidonia-Jerez conforme al Convenio que se acompaña y cuyo texto somete a la aprobación de esta Junta.

Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia y/o al Teniente de Alcalde Delegado que suscribe para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anteriormente transcrito y, aprobar el texto del Convenio para la cesión al Obispado de Asidonia-Jerez de parcela "S-R" (Servicio Religioso", del Plan Parcial del Sector Único "La Ballena), con una superficie de 1.200 m2, para la construcción de una capilla, en la que desarrollar sus actividades religiosas, debiendo incluirse en el citado Convenio, como condición resolutoria, que el edificio deberá estar construido dentro del plazo de cinco años, por imperativo legal, contados a partir del presente acuerdo de cesión de uso, con carácter gratuito y a precario.

Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio."

Consta en el expediente el texto del Convenio que se somete a aprobación, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA "S.R." SITA EN LA URBANIZACIÓN "COSTA BALLENA", AL OBISPADO DE ASIDONIA-JEREZ.**

En la Villa de Rota, a      de Febrero de dos mil cuatro.

**COMPARECEN:**

**DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

**DON JUAN DEL RIO MARTIN**, mayor de edad, Obispo de Asidonia-Jerez, con D.N.I. nº 29.463.539-X, domiciliado en la calle Eguluz nº 8, de Jerez de la Frontera.

**DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO**, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento.

**INTERVIENEN:**

**D. Lorenzo Sánchez Alonso**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, debidamente facultado para este acto según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Don Juan del Río Martín**, lo hace en nombre y representación del "Obispado de Asidonia-Jerez", con N.I.F. núm. Q-1100062-G, domiciliada en la calle Eguiluz nº 8, de la localidad de Jerez de la Frontera, (11.404).

**D. Juan Carlos Utrera Camargo**, por razón de su cargo para dar fe del presente acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113.6 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en relación con el artículo 2-H del Real Decreto 1.174/867, de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios de Habilitación Nacional.-

#### **EXPONEN:**

1.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Rota es propietario de solar sito en la Urbanización de "Costa Ballena" que se describe como:

"Parcela "S-R" (Servicio Religioso) del Plan Parcial del Sector Único "La Ballena" del P.G.O.U. de Rota, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados que linda: Norte, con el límite del Plan Parcial; Sur, con Parque V4 que la separa de CO1-1.1; Este, con vial de nueva creación denominado C-6; y Oeste, con Parque V4".

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 del Puerto de Santa Maria, al Tomo 1.428; Libro, 566; Folio 205; Finca nº 26.551.

2.- Que el Obispado de Asidonia-Jerez, es una institución de carácter público, en la que entre otros, actúa con fines religiosos sin ánimo de lucro.

3.- Que el Obispado de Asidonia-Jerez, así como un gran colectivo de ciudadanos de la Urbanización "Costa Ballena", ha puesto de manifiesto a este Ilmo. Ayuntamiento la necesidad de contar con una capilla donde poder realizar los servicios religiosos, que vendrá a redundar en beneficio del colectivo en general y en todo caso, sin afán de ánimo de lucro alguno.

4.- Que el Plan Parcial de la Urbanización "Costa Ballena" recoge la parcela anteriormente descrita para uso religioso.

5.- Que la Comisión de Gobierno, (debidamente facultada para este acto por delegación de competencias recibidas del Sr. Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 3.989, de fecha 20 de Junio de 2.003), en la sesión celebrada el día diecisiete de Octubre de 2.003, al punto 12º, adoptó,

por unanimidad de sus miembros, iniciar expediente para ceder en precario el uso de la parcela identificada como S.I.P.S. Religioso situada en la Urbanización "Costa Ballena" y que se ha hecho referencia en el punto primero, al Obispado de Asidonia-Jerez.

5.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 2.004, al punto 13º, acordó la cesión del uso del suelo, con carácter gratuito y a precario, de la parcela S.R. "Servicios Religiosos" situada en Costa Ballena, al Obispado de Asidonia-Jerez, para la construcción de una capilla así como la aprobación del texto del Convenio a suscribir entre las partes, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

6.- Que en base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades a que se ha hecho referencia, las partes suscribientes

### **CONVIENEN:**

**PRIMERO. - OBJETO.** - El Ilmo. Ayuntamiento de Rota cede, el uso con carácter gratuito y en precario, al Obispado de Asidonia-Jerez, la parcela de propiedad municipal sita en la Urbanización "Costa Ballena", destinado a S.I.P. Religioso y cuya descripción es la que se transcribe en el exponendo primero.

**SEGUNDO.- DURACIÓN.-** El plazo que se establece en el presente documento de cesión será de setenta y cinco años, pudiendo prorrogarse cuando así y de común acuerdo lo estipulen las partes.

**TERCERO. - USO.** - El solar o parcela que aquí se cede lo es al Obispado de Asidonia- Jerez y para la construcción de una capilla en la que desarrollar sus actividades religiosas, no pudiendo destinarlo a uso distinto del aquí contemplado, suponiendo en caso contrario la rescisión automática y la reversión de los terrenos y las edificaciones que existieran al Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

**CUARTO.- LICENCIAS.-** El Obispado de Asidonia-Jerez se obliga a solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarias, tanto para la construcción del inmueble como para el desarrollo de su futura actividad, así como las reformas o ampliaciones que durante el plazo de cesión se hicieran necesarias.

**QUINTO.-** El Obispado de Asidonia-Jerez asume el compromiso de afrontar cuantos gastos supongan la construcción de la edificación así como, posteriormente, a todos aquellos que se deriven del uso normal o anormal del mismo, cuales pudieran ser los de consumo de agua, electricidad, teléfono, etc. Igualmente será por cuenta del Obispado de Asidonia-Jerez, la contratación de los servicios a que aquí se hace referencia.

**SEXTO.-** Serán causas de resolución de lo aquí pactado, además del transcurso del plazo establecido:

1.- El uso distinto al de construir un centro o capilla para el desarrollo de las actividades religiosas por parte del Obispado Asidonia-Jerez.

2.- La cesión, total o parcial, por parte del Obispado de Asidonia-Jerez, a otra asociación o entidad distinta. En caso de disolución del Obispado o desuso del bien que se cede por plazo superior a un año, el terreno, con todo lo en él

instalado o construido revertirá automáticamente al Ilmo. Ayuntamiento de Rota sin derecho a indemnización alguna.

**SÉPTIMO.** - Desde el momento de la firma del presente, el Obispado de Asidonia-Jerez, asume de forma directa toda responsabilidad que pudiera derivarse, especialmente en lo que se refiere a los posibles daños personales o materiales de cualquier clase que pudieran producirse tanto durante la construcción del centro como en el futuro, en el desarrollo de sus actividades.

**OCTAVO.** - El Obispado de Asidonia-Jerez se obliga a suscribir una póliza de seguros que cubra tanto la seguridad y estructura del inmueble, como la responsabilidad que de tal desarrollo de las actividades pudieran derivarse.

**NOVENO.** - En el caso de que el Ayuntamiento de Rota ejerza el derecho de reversión sobre los terrenos cedidos al Obispado Asidonia-Jerez antes del plazo señalado en el presente convenio, indemnizará al cesionario con el valor del proyecto de las obras realizadas y aprobadas legalmente por el Ayuntamiento de Rota. Cantidad que se irá depreciando en proporción al número de años transcurridos desde la fecha de firma del presente convenio, de tal manera que el primer año se indemnizará con el 100 por 100 del referido valor, y al vencimiento al 0 por 100.

**DÉCIMO.- Condición resolutoria.** - El edificio destinado a Capilla deberá estar construido antes del plazo de CINCO AÑOS, por imperativo legal, contados a partir del acuerdo de cesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dos de Marzo de 2.004.

A su finalización, deberá inscribirse la declaración de obra nueva a favor de este Ilmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firmamos el presente, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados."

Interviene en primer lugar D. Domingo Sánchez, preguntando al Delegado de Costa Ballena o al miembro del Equipo de Gobierno que proceda, le indique en qué se ha avanzado en los últimos meses, respecto a como había quedado planteado el convenio que se sometió a Comisión de Gobierno y que ahora se eleva a Pleno, pareciéndole también que la parcela SR es correcta, sin embargo añade que en las últimas negociaciones que mantuvieron con el Obispado de Asidonia-Jerez, ellos estuvieron planteando que la situación que

marcaba el Plan Parcial del Sector Único de Costa Ballena de esa parcela a lo mejor se podía cambiar, porque les parecía que en otro sitio iba a quedar más bonito, más adecuado, con más espacio libre, a lo que ellos, en su día, mostraron su conformidad, si lo permitía el Plan, desconociendo, a raíz de esas conversaciones, qué gestiones se han llevado a cabo en ese sentido, si era posible ese cambio y si ellos estaban interesados o no, ya que en la legislación anterior ya se quedó en una Comisión de Gobierno que se iba a hacer una recaudación de fondos públicos, para ello, pareciéndoles asimismo que cualquier otro tipo de religión tienen también ese derecho en igualdad, pero como no ha habido interés ni ha sido solicitado por ninguna otra, les parece correcto que se haga con la Iglesia Católica, con el Obispado de Asidonia-Jerez, pero queriendo conocer cual es la situación actual y las gestiones que se han hecho en los últimos 9 meses.

D. Antonio Alcedo hace uso de la palabra, manifestando que ha sido a instancias e iniciativa de D. Juan González Lagomazzini, párroco de la Parroquia del Carmen y quien tiene la encomienda por parte del Obispado para esas cuestiones, quien se ha puesto en contacto con el Equipo de Gobierno y quien ha solicitado se concluyeran las negociaciones, que como bien ha expuesto el Sr. Sánchez Rizo, ya se mantuvieron con el Equipo de Gobierno anterior, habiéndose continuado con ellas, donde le expusieron el interés por continuar con esa parcela, habiéndose acordado, en primer lugar, en la Junta de Gobierno Local, concederles el uso de dicha parcela, elevándose ahora a Pleno la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, donde se recogía la forma en la que se iba a ceder, no existiendo ninguna connotación sobre que por parte del Obispado haya existido interés en cualquier otra parcela distinta, habiéndose atendido sencillamente a la petición de ellos y a la consideración de la gran mayoría de personas que, en materia de servicios religiosos, han manifestado el interés porque allí se construya una capilla.

Con respecto a la construcción del futuro templo, informa que en al presente momento, como primer paso, se ceden los terrenos y una vez que quede firmado el convenio, se iniciará por parte del Gobierno Municipal, si a instancias del Obispado se solicitara ayuda del Ayuntamiento o de cualquier otro estamento, a facilitarle los medios, si así se estimara pertinente y conveniente.

El Sr. Alcalde, en contestación a la pregunta realizada sobre la petición que había en su momento, de financiación por parte de los promotores, señala que se trata de una cuestión de oportunidad, siendo de todos es conocido que allí ya no quedan promotores ningunos. Asimismo, informa que las conversaciones que se han mantenido, fundamentalmente con el párroco de la Iglesia del Carmen, se han tenido que bajar a otro nivel, ya que al final tendrán que iniciarlo a través de las propias colectas de la gente de allí de Costa Ballena, no obstante, parece ser que están redactado el proyecto por su cuenta, necesitando en principio la cesión para iniciar los trámites.

En cuanto a la financiación, manifiesta el Sr. Alcalde que la cuestión es que de hace 3 años, cuando se iniciaron las conversaciones, estaban todos los promotores allí y toda la gente involucrada en el proyecto de Costa Ballena, sin embargo actualmente de esa gente no queda ninguno, siendo difícil dirigirse ahora a esos promotores para conseguir que ayuden en

una financiación que será complicada, por lo tanto, entiende que quien tiene la responsabilidad ahora de iniciar el trámite es el Obispado, aunque no debe haber la menor duda que el Ayuntamiento colaborará todo lo que sea posible, para que Costa Ballena cuente con un servicio religioso, como estaba previsto en el Plan Parcial.

El Sr. Sánchez Rizo manifiesta que no ha entendido la respuesta a la primera parte, queriendo que le aclare si, respecto a las negociaciones que mantuvo el anterior Delegado de Patrimonio con D. Juan, Párroco de la Parroquia del Carmen, donde se mostró el interés de ese posible cambio de parcela, como consecuencia de unas mejores vistas y situación, si por parte del Obispado se ha desistido de esa intención y ya no tienen interés en que se cambie de ubicación o si por el contrario el actual Equipo de Gobierno no ha tenido noticias de ese interés.

Respecto a la segunda respuesta, sobre lo que es la realidad de Costa Ballena, expone que el Grupo Socialista, a pesar que la presencia de promotores haya bajado considerablemente a lo mínimo, porque es cierto que las parcelas están prácticamente desarrolladas, entiende que sería bueno que el Equipo de Gobierno exigiera ese compromiso que hicieran esas promociones que todavía están presentes, así como el compromiso de la familia Orleáns, mereciendo que se haga ese esfuerzo para prestar un servicio religioso, de las características que va a necesitar Costa Ballena, y que ya en verano lo está necesitado, al igual que otros muchos servicios públicos, aunque siempre estará el colchón del Ayuntamiento, como último estamento que vela por los intereses públicos de todo el mundo, insistiendo que a personalmente y a su Grupo también les gustaría que se hiciera el esfuerzo por parte de los promotores de la propiedad privada y por toda la gente que ha obtenido su beneficio allí, que hagan ese esfuerzo, porque la prestación de los servicios es uno de los compromisos de desarrollo de aquel complejo.

El Sr. Alcalde expone que así lo harán, pero con la dificultad de que se ha de ser consciente que Mapfre Inmobiliaria, Seinsa y todos los promotores mayoritarios ya tienen todo construido, tratándose por tanto de una cuestión de oportunidad ya que al día de hoy, que no tienen promociones de ningún tipo ni son titulares de ninguna construcción, difícil será conseguirlo, pareciéndole correcto que sea la familia Orleáns la que asuma también con el Obispado la iniciativa, tal y como se tenía previsto.

Sometido a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión del pasado día 2 de marzo, al punto 13º, y en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar el texto del Convenio, anteriormente transcrito, para la cesión de uso, al Obispado de Asidonia-Jerez, de parcela "S-R" (Servicio Religioso), del Plan Parcial del Sector Único "La Ballena), con una superficie de 1.200 m2, para la construcción de una capilla, en la que desarrollar sus actividades religiosas, en el cual se ha incluido la condición resolutoria, de que el edificio deberá estar construido dentro del plazo de cinco años, por imperativo legal, contados a partir del presente acuerdo de cesión de uso, con carácter gratuito y a precario.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio de cesión de uso.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA RATIFICAR NUEVA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día doce de marzo, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para ratificar nueva solicitud de ayuda para la financiación de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota.

Asimismo, se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, que dice así:

I.- Según lo dispuesto en la Orden de 16 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA, nº 124 de 24 de octubre de 2002) , se posibilita a este Ayuntamiento la solicitud de ayudas para la financiación de redacción del planeamiento urbanístico de protección del conjunto histórico.

La finalidad de la ayuda que se solicita es la redacción, tramitación y aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota.

En este sentido, fue solicitada la citada ayuda con fecha de entrada en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2003.

II.- Posteriormente, con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 4 de febrero de 2004, se envía oficio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el que se comunica que no es posible

atender la solicitud de subvención solicitada por este Ayuntamiento por falta de crédito presupuestario.

No obstante lo anterior, la Consejería de Cultura nos informa que esta solicitud de subvención se podrá reiterar en el presente ejercicio, de acuerdo con la Orden de 16 de octubre de 2002.

III.- En este sentido, en el mes de marzo de 2004, se ha cumplimentado el expediente para proceder a solicitar una nueva subvención a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud de la orden de 16 de octubre de 2002.

Visto los tres apartados anteriores, es por lo que al Ilmo. Ayuntamiento Pleno propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la nueva solicitud, la cual se adjunta a la presente propuesta, de ayudas para la financiación de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota, en virtud de lo previsto en la Orden de 16 de octubre de 2002 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Inicia el turno de intervenciones D. Felipe Márquez, diciendo que votarán afirmativamente la petición, sin embargo interesa les expliquen que, si con independencia de la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía, se han iniciado todos los para seleccionar al equipo que va a hacer los trabajos, o si en cambio está todo a la espera de conseguir la subvención, porque en los últimos 4 años, pero fundamentalmente en los últimos 2, el Equipo de Gobierno anterior se vio sometido a una presión, en muchos casos justificada por parte de los propietarios de parcelas en el centro que tenían una gran dificultad y les era fundamental el que se pudiera aprobar ese plan especial de protección, pretendiendo conocer simplemente si ya se ha adelantado todo lo que es la puesta en funcionamiento y en ejecución de ese plan de protección o si se está a la espera de tener la posible subvención para, a partir de ahí, iniciar los trámites, porque puede ser un elemento aún mas dinamizador del centro de la localidad y sería conveniente lógicamente acelerar esos trámites al máximo nivel.

Contesta D. Antonio Peña, que el hecho de elevar el presente punto a Pleno se debe simplemente a una cuestión de intentar conseguir algo

de intención y de oportunidad, estando todo preparado, el pliego confeccionado y toda la documentación necesaria lista, solo y exclusivamente pendiente de que se apruebe el presupuesto, y en el momento que se apruebe el presupuesto, será cuando se podrá sacar a concurso el pliego y cuando se podrán adjudicar los trabajos, insistiendo en que todos los contactos están hechos, existiendo varias empresas interesadas en elaborar ese Plan Especial, solicitándose, por cuestión de oportunidad, la subvención en su día, a cuya petición la Junta de Andalucía contestó diciendo que no había presupuesto en ese momento y que se postergara a la fecha de ahora, volviéndose a solicitar ahora, pudiendo asegurar que en cuanto se tenga el presupuesto aprobándose llevará el tema con toda la premura posible, porque ya está preparado absolutamente todo, el pliego, la documentación, incluso se han hecho contactos con varias empresas, y las cosas están bastante adelantadas, pendiente solo y exclusivamente de aprobar el presupuesto.

Por parte del Sr. Márquez, se pregunta si en el Pliego se conoce la cantidad aproximada del coste del estudio, respondiendo el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que el estudio que se ha hecho se ha incluido dentro de un mismo pliego, aunque van separados, pero dentro de un mismo pliego, para sacar lo que es el Plan Especial y el Plan General, porque el Plan General se tendría que haber adaptado a la LOUA y ya se ha perdido un año en esa adaptación, por lo que dado que solo se contaba con 3 años para poder adaptarlo, ya solo quedan dos años, por tanto, por cuestión de oportunidad, o se adapta el Plan a la LOUA, en los dos años que quedan, que podría provocar que dentro de dos años se encontraran con un plan adaptado pero sin suelo para poder desarrollarlo, o en todo caso se elabore un nuevo Plan, que es lo que se pretende, a través de un pliego de condiciones, invitándole al Sr. Márquez a que se pase por la Oficina Técnica para facilitarle copia del Pliego, indicándole que el precio aproximado de salida son 75 u 80 millones, para lo que es el Plan General, y unos 20 millones aproximadamente, para lo que es el Plan Especial.

Plantea el Sr. Márquez que su Grupo puede pensar que la dinámica de aprobación de una modificación puntual en el centro de una población como Rota o como cualquier otra, seguramente tiene una complejidad y una dificultad que a nadie se le escapa, entendiendo que a lo mejor se debería de haber hecho un pliego solo para mayor diligencia y facilidad, no obstante entiende que con el tiempo se irá viendo como suceden las cosas y, a partir de ahí, desde el Grupo Socialista, no solamente van a aprobar el punto, sino que desean también que esa problemática que existe en Rota actualmente, se pueda solucionar a la mayor brevedad en beneficio de los ciudadanos de Rota, como es lógico.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Peña, contesta que todo ello se estuvo viendo en la Comisión de Patrimonio, por parte de Patrimonio y de Cultura, donde aconsejaron que se preelaboraran dos documentos separados, sin embargo por parte de la Comisión Provincial y por parte de D<sup>a</sup> Carmen Marced, que al final va a ser quien apruebe el Plan General y el Plan Especial, se aconsejaba que fuera todo en un solo documento, por lo que se mantuvieron bastantes reuniones tanto con Cultura como con la Comisión Provincial, y al final se decidió hacer dos documentos, aunque se va a intentar que fuese el mismo equipo redactor el que elabore los dos documentos, porque parecía mucho mas coherente que el Plan Especial estuviese elaborado

por el mismo equipo redactor para que, una vez que se elaborase ese Plan General, fuese menos dificultoso el poderlo incorporar, por tanto se ha estado trabajando en ese tema. Continúa explicando el Sr. Peña que por su parte también era partidario que hubiese salido el Plan Especial y después el Plan General, sin embargo no habla tiempo suficiente para poder adaptarlo o para poderlo elaborar un nuevo Plan en dos años, y por parte de D<sup>a</sup> Carmen Marced, en la Comisión Provincial de Urbanismo, se les aconsejó que fuese todo, solo y exclusivamente, en un solo documento, por lo que atendiendo a una petición y atendiendo a otra, se ha separado, aunque con el pliego de condiciones lo que se intentará es que el mismo equipo redactor elabore el Plan Especial y el Plan General, indicando que lo primero que se acometerá será el Plan Especial, para lo cual se cuenta con un tiempo de elaboración de 6 meses, y una vez que se termine el Plan Especial, se acometerá el Plan General, dentro del cual se va a incorporar la parte que le corresponde al Plan Especial.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO.- Ratificar la nueva solicitud de ayudas para la financiación de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota, en virtud de lo previsto en la Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, POR ORDEN PREFERENCIAL, EN EL PROGRAMA AUTONÓMICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día doce de marzo, al punto 5º, y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del

Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos, por orden preferencial, en el Programa Autonómico de Rehabilitación de Viviendas.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña Izquierdo, del siguiente tenor literal:

"Que con fecha de entrada en el Registro General Municipal de 11 de diciembre actual se presentó comunicación de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz en el que se informa que el municipio de Rota, ha sido declarado como de rehabilitación autonómica para el programa 2003.

Que de acuerdo con lo contenido en la normativa que regula este programa, y una vez terminado el plazo formal de presentación de solicitudes y documentación por los interesados y comprobado por los servicios técnicos municipales los datos alegados, se sometió a la aprobación del Pleno la lista provisional por orden preferencial, según dispone el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2003 de admitidos y excluidos.

Que una vez transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se hayan producido reclamaciones, procede aprobar y elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos mediante acuerdo de Pleno.

Por lo expuesto al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, propongo apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se adjunta a la presente propuesta según el orden establecido, para su posterior remisión a la Delegación Provincial antes del día 22 de marzo de 2004."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar la lista definitiva, con carácter preferencial, de admitidos y excluidos en el Programa de Rehabilitación Autonómica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, año 2003, que a continuación se detalla:

ADMITIDOS:

- 1.- Josefa Pacheco Salas. C/Miguel Hernández nº 1  
Estabilidad y Seguridad Estructural.
- 2.- Dolores Caballero Bellido. C/Miguel Hernández nº 6  
Estabilidad y Seguridad Estructural.
- 3.- Virginia Marrufo Díaz. C/Calvario nº 17  
Seguridad Estructural y habitabilidad.
- 4.- Dolores Hernández Puyana. Bda. León de Carranza, c/Magallanes  
4-4º A  
Falta estanqueidad cubierta.
- 5.- Rafael Sánchez Laynez. C/Maestro Arbós nº 4.  
Instalaciones suministro agua. Reparación saneamiento.
- 6.- Inmaculada Herrera Bedoya. C/Pedro La O nº 14  
Problemas de Condensaciones e infiltraciones.
- 7.- Josefa Nuñez Gutiérrez. C/San Juan Bosco nº 8, 2º dcha.

Mejorar condiciones higiénicas, cocina y cuarto de baño.

Supresión Barreras Arquitectónicas.

8.- Manuela Martín Pérez. C/Blas Infante, nº 18

Presencia fisuras puntuales en fachada principal.

9.- Juan José Aviles Moreno. C/Progreso, nº 18, bj. Dcha.

Mejorar condiciones higiénicas por patología de humedades por capilaridad.

10.- Juan Santamaría Hélices. c/Ntra. Sra. Remedios nº 12.

Sustitución cubierta. Solería planta baja, mejorar habitabilidad.

11.- Francisco Gutiérrez Laynez. C/Duque de Ahumada, bq.- 4, 4º B.

Mejorar condiciones higiénicas y de accesibilidad de cuarto de baño.

12.- Ascensión Cuadro Rodríguez. C/Madrid, nº 7.

Modernizar cuarto de baño y cocina. Mejorar condiciones habitabilidad.

13.- José Lobato Martín-Niño. C/Aviador Duran nº 13.

Picado fachada, enfoscado, alistado, pintado.

14.- Manuel Villaverde Pacheco. C/Calvario nº 31

Mejorar condiciones exteriores de la vivienda.

15.- Manuel Parada Domínguez. C/Federico García Lorca nº 21

Dotar condiciones de seguridad y habitabilidad.

16.- Romualdo Erdozain Rodríguez. C/Reyes Católicos bq. 15, 2º c

Mejorar condiciones habitabilidad de la vivienda.

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO:- Se de traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, antes del día 22 de marzo de 2004.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA RATIFICAR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA TRAMITAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOCAL, PARA AMPLIAR INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día doce de marzo, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, con los votos a favor del

Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso y de los representantes del Grupo Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y D. Juan Antonio Liaño Pazos, y del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González y D. Jesús Corrales Hernández, y la abstención de los representantes del Grupo Socialista, D. Felipe Márquez Mateo y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Gobernación y Participación Ciudadana, para ratificar acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para tramitar solicitud de subvención para adquisición de local, para ampliar instalaciones de la Delegación de Servicios Sociales.

Asimismo, se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Gobernación y Participación Ciudadana, D. Antonio Alcedo González, que literalmente dice así:

"Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, al punto 21<sup>o</sup>.2 de urgencias, acuerda tramitar solicitud de subvención para adquisición de local sito en la Plaza Camilo José Cela, nº 2, esquina con la Avda. de San Fernando y con la calle San Antonio; con el que se pretende ampliar las instalaciones de la Delegación de Servicios Sociales, según la Orden de 27 de febrero de 2004 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 8.1.A., coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de la Administración Local.

Por lo expuesto anteriormente, y en base a la documentación necesaria para la tramitación de solicitud de subvención para mejora de Infraestructuras Municipales (adquisición de equipamientos, mobiliario, equipos, maquinaria o solares) establecida en la Orden de 27 de febrero de 2004 de la Consejería de Gobernación, solicito al Pleno Municipal la ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para tramitar solicitud de subvención para la adquisición de local sito en Plaza Camilo José Cela, nº 2, esquina con la Avda. de San Fernando y con la calle San Antonio, a fin de ampliar las instalaciones de la Delegación de Servicios Sociales.

En base a lo expuesto anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

Hace uso de la palabra el Sr. Márquez, indicando que en este punto se van a abstener, valorando dos circunstancias distintas, pero que de alguna manera tienen que ver con lo que debe de ser el conocimiento de priorizar esfuerzos económicos en inversiones y demás, y otra el desconocimiento que hasta ahora tienen sobre los costes de esa compra, comparativas con otras opciones, si se pudieran plantear, así como el desconocimiento sobre cómo se han llevado a cabo esas primeras gestiones, indicando que a ellos les interesa que se hagan muchas cosas, sin embargo les da la impresión de que o para mantener el mensaje de cierta austeridad o cierta adecuación al Plan de Saneamiento Económico, se tendría que priorizar que es lo que se quiere hacer en cuanto a inversiones, ya que el Plan de Saneamiento, o por lo menos el que su Grupo conocía, en cuanto a inversiones, daba casi 0 y la dejaba supeditada fundamentalmente a aquellos recursos ajenos que se pudieran conseguir, sin embargo ha comprobado por las distintas aprobaciones en órganos, en compromisos, en propuestas, que en cuanto a inversiones se prevé una cantidad

importante y la que se presenta ahora a aprobación sería una más, ascendiendo la cantidad que podría costar ese local a 400.000 euros, aproximadamente, entendiéndose que sería bueno, por lo menos para su Grupo, que tienen un desconocimiento de las grandes cuestiones que se están planteando para el presupuesto del 2002, que van a ser muchas inversiones, y la dificultad de tener que abordar una gran parte de ese gasto con fondos propios, preguntándose a qué nivel está la Junta de Andalucía con respecto a la posibilidad de subvencionar, puesto que para elementos muchos más trascendentes, como pudo ser el Centro de Día, concedieron solo el 50%, cuando era más prioritario que una ampliación de servicios públicos.

Continúa diciendo que se van a abstener en la votación del punto, porque el problema no está en dejar de pedir a la Junta una cantidad, sino en que se van a crear un número tal de compromisos, que luego hará inviable la aprobación del presupuesto, en la línea que se está diciendo que se va a llevar, y en la que según cree él también y su grupo que debería de actuarse, asegurando no romper desde el primer año, un Plan de Saneamiento que será demasiado largo, pero que desgraciadamente, si se rompe desde el primer año, difícilmente va a poder cumplirse.

D. Antonio Alcedo hace uso de la palabra aclarando que el propósito de elevar el asunto a Pleno está circunscrito a la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que establece que para poder solicitar las ayudas debe de estar aprobada por el Pleno de la Corporación. Asimismo quiere significar que si bien es cierto que el orden de prioridades que en cada momento determina, para el Equipo de Gobierno, uno de los 4 pilares básicos de su política como gobierno, es la modernización de la Administración Local y prestar un buen servicio, pareciéndole conveniente dotar a los Servicios Sociales de Rota de un espacio único donde se puedan integrar el Centro Asesor de la Mujer, que se encuentra en un lugar, con el resto de los Servicios Sociales que se encuentra en otro.

Vuelve a insistir que, no obstante, la razón fundamental de elevar el asunto a Pleno es la de solicitar de la Junta de Andalucía una subvención, en base a una Orden que ella ha previsto y ha publicado.

El representante del Grupo Socialista, Sr. Márquez, interviene nuevamente, diciendo que les parece que es razonable el que se quiera prestar un mejor servicio, y si ello conlleva ampliar dependencias, no viendo el problema por ahí, ya que, según parece, por la respuesta que ha facilitado el Sr. Alcedo,

toda orden deberá de llevar aparejada una petición, lo cual es un error de bulto, porque ni toda orden corresponde al interés del programa político de un determinado Gobierno, ni toda orden significará la aportación que requiere por parte de quienes la solicitan, puesto que las órdenes están para aquellos que les interesen y que puedan salir al paso de ella, aunque lógicamente si se contara con unas instalaciones mucho mejores de los servicios públicos, se podría decir que se ha cumplido con una misión importante del que gobierna, sin embargo la realidad luego es muy machacona, y desgraciadamente esa realidad les lleva a pensar que los porcentajes que pudieran conceder, obligaría en hacer un gasto y una inversión tan grande, que unida a otras que pudieran ser prioritarias, a lo mejor harían inviable la inversión.

Entiende asimismo que antes de solicitar subvención en base a todas las órdenes que se publiquen, se debería de hacer una especie de estudio de realismo en las posibilidades y definir lo que se quiere hacer, porque de lo contrario se podrán encontrar que esa orden fuera concedida una subvención de un 20%, un 30%, y luego no tenga el Ayuntamiento posibilidad de aportar su fondo, lo cual sería preocupante en el doble aspecto, de haber creado una expectativa y luego de haber quedado mal con la Administración que concedió la subvención, que es donde se basa su preocupación y el motivo por el que se van a abstener, y en la medida en la que vayan conociendo las inversiones del presupuesto y las posibilidades que el mismo ofrece para llevarla a cabo, irán también aportando su apoyo a aquellas que estén cerradas, que sean viables y que también formen parte de esa prioridad que su Grupo entiende que les corresponde definir.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde informando que todas esas inversiones están condicionadas, no solamente a la aportación que pueda ofrecer la Junta de Andalucía, que es fundamental y por ello se solicita, y una vez se vez el nivel en que la conceden, ya el Equipo de Gobierno se responsabilizará de buscar el resto de la financiación, porque consideran que mejorar los servicios públicos y buscar la rentabilidad reduciendo a lo mejor espacios en muchos sitios, incluso enajenando otros, porque a lo mejor es necesario vender otros para comprar ese, pero centralizándolo, por lo tanto indica que ya se buscará la fórmula de poder hacerlo, estando seguro que lo mismo que el Grupo Socialista inició la gestión en un principio, les satisfará, si sale adelante la petición con un porcentaje de subvención adecuado.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular y cinco del Grupo Roteños Unidos) y nueve abstenciones (Grupo Socialista), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Gobernación y Participación Ciudadana y, en consecuencia, ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 24 de febrero, al punto 21º.2, de urgencias, para tramitar solicitud de subvención para la adquisición de local sito en Plaza Camilo José Cela, nº 2, esquina con la Avda. de San Fernando y con la calle San Antonio, a fin de ampliar las instalaciones de la Delegación de Servicios Sociales.

#### **PUNTO 8º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores asistentes ningún asunto en el punto de Urgencias.

#### **PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar D. Andrés Várela, indicando que su ruego es referente a la visita oficial de la semana pasada de la Ministra de Medio Ambiente a Rota, a la cual no fueron invitados, por lo que se han sentido un poco molestos al habérseles obviado de tal manera, pidiendo que para la próxima vez que venga una Ministra del Partido Popular a Rota, se les invite.

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo el Delegado Provincial de Agricultura de la Junta de Andalucía, en Rota, concretamente en la Comunidad de Regantes, siendo él el Alcalde de Rota y tampoco fue invitado, lo que le parece una descortesía mayor. No obstante, explica que el motivo de la visita, fue una cuestión de urgencias, asistiendo escrupulosamente para dividir los dos asuntos para los que asistió, pudiendo comprobarse que no ha tenido ni repercusión en los medios, a diferencia de la otra visita.

D. Francisco Segarra muestra su intención de formular un ruego al Sr. Alcalde, indicando que hace un par de semanas, tuvo la visita de unos amigos suyos de fuera, quienes tuvieron problemas a la hora de llegar a su casa, ya que según le contaron se encontraron en la Avda. de la Libertad, con un elemento extraño, que les hizo dar vueltas sin saber por donde salir, por lo que ruega al Sr. Alcalde que, antes de hacer un experimento de ese tipo, sobre todo en tráfico, espere a tenerlo homologado y publicado en las normas de circulación, para que todos los ciudadanos sepan como afrontarlo, opinando que le ha faltado al Sr. Alcalde asesoramiento, aunque cuenta también en su Equipo con un experto, el Sr. Liaño, que creyéndose un experto en temas de tráfico, todo lo reducía a una sola frase, que era un desastre, pareciéndole más bien que estaba previendo lo que iba a pasar ahora, porque los elementos que están incorporando a la circulación son un desastre.

El Sr. Alcalde toma la palabra informando que van a hacer un esfuerzo importante para mejorar todos esos aspectos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,